

AÑO CIX - N° 28.405  
CORRIENTES, MIÉRCOLES 03 de NOVIEMBRE de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Leyes ..... Pág: N° 2  
Decretos ..... Pág: N° 2  
Resoluciones ..... Pág: N° 6  
Ordenanzas ..... Pág: N° 7

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 8  
Citaciones - Interior ..... Pág: N° 9

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 11

Convocatorias ..... Pág: N° 13  
Edictos Municipales ..... Pág: N° 16

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 16



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Leyes

**Ley N° 6581**

**El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Corrientes, sancionan con fuerza de Ley**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARA el Sapucay como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Corrientes.-

**ARTÍCULO 2°.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

**Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS**

**Dr. Pedro Gerardo CASSANI**

**Dra. María Araceli Carmona**

**Dra. Evelyn KARSTEN**

### Decretos

**Decreto N° 2394**

Corrientes, 19 de Octubre de 2021

#### Visto:

Las normas salariales vigentes, la política diseñada por este Poder Ejecutivo para el sector, y el Acuerdo suscripto con las Entidades Sindicales de Corrientes; y

#### Considerando:

Que este Poder Ejecutivo Provincial entiende que es esencial establecer una política de recuperación salarial de los trabajadores del sector docente, con medidas graduales y permanentes que alcancen tanto al sector activo como pasivo.

Que en este marco se evaluaron las diferentes posibilidades de establecer nuevas mejoras en el salario de los trabajadores docentes dependientes del Gobierno Provincial, a fin de continuar con la política llevada adelante hasta ahora.

Que las Entidades Sindicales se comprometieron a garantizar el cumplimiento efectivo del calendario escolar del Ciclo Lectivo 2021.

Que esta medida adoptada por el Gobierno Provincial guarda estrecha relación con la contención y eficientización del gasto público y la generación de las condiciones para un incremento de recursos fiscales.

Que a su vez, esta medida integra y se complementa con el incremento a otros sectores de la administración pública provincial lo que implica un logro muy significativo para todas las áreas de la Provincia, teniendo además un fuerte impacto dinamizador en la economía local.

Que el incremento otorgado al personal activo permite trasladar a los jubilados y pensionados provinciales, proporcionalmente y de acuerdo con el sector al que pertenecen, con los respectivos aportes al Instituto de Previsión Social de la Provincia.

Que con esta medida, se ratifica una vez más el compromiso de este Poder Ejecutivo con la educación y sus trabajadores, así como también con la aplicación de medidas que permiten mantener la recuperación sostenida del salario en la Provincia.

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial.

Por ello y conforme a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia****Decreta:**

**ARTICULO 1º: INCREMENTÁSE** a partir del 01 de octubre del 2021 el Salario Básico (Código 1) para el cargo de maestro de grado y su equivalente en horas cátedras dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), de los cuales PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) serán deducidos del Concepto 171 – Compensador Docente Provincial, quedando establecido el mencionado Salario Básico (Código 1) en la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.260,68).

**ARTICULO 2º: INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a partir del 01 de octubre del 2021, al valor resultante de la aplicación del artículo 1º de la presente norma, al Concepto 171 – Compensador Docente Provincial, el cual quedará establecido en PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), manteniendo igual criterio al fijado por el FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente).

**ARTICULO 3º: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.

**ARTICULO 4º: DÉSE** cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.

**ARTICULO 5º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Educación.

**ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdes**

**C.P. Marcelo Gustavo Piasentini**

**Lic. Susana María Benitez**

**Decreto N° 2395**

Corrientes, 19 de Octubre de 2021

**Visto:**

La política salarial que lleva adelante el Poder Ejecutivo Provincial para el Personal de la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo, y

**Considerando:**

Que en el contexto citado, se diseñaron e implementaron diversas medidas graduales y permanentes de mejora en el salario de los trabajadores del sector público provincial, las que se ven reflejadas en los distintos incrementos salariales paulatinos y sostenidos que se dispusieron desde el inicio de esta gestión para todos los sectores.

Que dicha política salarial se enmarca en el manejo responsable y previsible de las finanzas públicas que hacen sustentable las decisiones adoptadas en este sentido.

Que pese al contexto difícil de la situación económica

del país, la Provincia de Corrientes mantiene una administración racional de las cuentas públicas que permiten asumir nuevos compromisos que importan la recomposición salarial.

Que una vez más se efectuaron las proyecciones que garantizan la sustentabilidad de una decisión de estas características, tal cual ha sido la premisa central de la política salarial instrumentada por este Gobierno Provincial a lo largo de su gestión.

Que como consecuencia de ello, a través de la presente norma, se determina para el Personal de la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo, un incremento salarial del diez por ciento (10%) sobre la Asignación de la Clase.

Que así, con este aumento se logra una recomposición equitativa que mejora el salario de estos trabajadores dependientes del Poder Ejecutivo.

Que como las medidas anteriores, esta medida implica una fuerte recomposición del básico, que impacta en el resto de los conceptos del salario que se calculan sobre el mismo, y genera los aportes correspondientes que permite trasladar la movilidad de los incrementos a los jubilados y pensionados del sector, lo que también importa una prioridad de este Gobierno Provincial.

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia****Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: INCREMENTÁSE** a partir del 01 de octubre del 2021 para el Personal de la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo, un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10 %) sobre la Asignación de la Clase.

**ARTÍCULO 2º: INCREMENTÁSE** a partir del 01 de octubre del 2021 para la Escala Única de Remuneraciones (Categorías 020, 110, 100, 080 y 090), la Categoría 030 – Personal Administrativo, Obrero y Maestranza y Servicio de Apoyo Asistencial Hospitalario, Categoría 120 – Personal de Computación y la Categoría 180 – Profesional Asistencial, el concepto 134 – Adicional Remunerativo en un neto de bolsillo de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

**ARTÍCULO 3º: EXCLÚYASE** de los incrementos otorgados por el artículo 1º del presente decreto, al Personal Docente y Catedrático, al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Dirección Provincial de Energía, al Personal Policial (Categoría 060) y Servicio Penitenciario (Categoría 170), al Poder Legislativo y al Poder Judicial.

**ARTICULO 4º: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente decreto,

imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.

**ARTÍCULO 5°: DÉSE** cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 6°: EL** presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdes**

**C.P. Marcelo Gustavo Piasentini**

### Decreto N° 2396

Corrientes, 19 de Octubre de 2021

#### Visto:

Las medidas salariales diseñadas por el Gobierno Provincial y la especial atención a las necesidades y requerimientos de los distintos sectores, y

#### Considerando:

Que este Poder Ejecutivo entiende que es esencial continuar con el programa de recuperación del ingreso de los trabajadores, de manera tal que no se interrumpa el proceso de recomposición del salario.

Que los niveles de inflación registrados afectan fuertemente al ingreso de los trabajadores correntinos y sus familias, por lo que requieren de medidas que permitan afrontar los mayores costos de vida en bienes y servicios, siempre en función de los principales lineamientos de gradualidad, equidad y sustentabilidad. Que en tal sentido, al momento de establecer las medidas salariales efectivas, se tiene en cuenta las particularidades de cada uno de estos sectores, por lo que se ha resuelto avanzar en la recomposición del salario básico de los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad, considerando que cuentan con una estructura del salario diferente a la del resto de los trabajadores estatales.

Que una vez más el esfuerzo necesario para llevar adelante esta medida guarda estrecha relación con la contención y eficiencia del gasto público y la generación de las condiciones para un incremento de recursos fiscales.

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: FÍJASE** para el personal comprendido en la Categoría 20 – Personal Vialidad de la Jurisdicción: 25 – Dirección Provincial de Vialidad, un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) al sueldo básico a partir del 01 de octubre del 2021.

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago

del incremento determinado por el presente Decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 4°: EL** presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdes**

**C.P. Marcelo Gustavo Piasentini**

**Dr. Osvaldo Claudio Polich.**

### Decreto N° 2397

Corrientes, 19 de Octubre de 2021

#### Visto:

La firme decisión del Gobierno Provincial de sostener la política de recuperación y recomposición del salario llevada adelante, y

#### Considerando:

Que en tal sentido, se dictaron diversos actos administrativos que dispusieron distintas medidas para lograr una recomposición real del salario de este sector, con el objeto de fortalecer los ingresos de quienes tienen la responsabilidad de preservar la seguridad de las personas y sus bienes en todo el territorio provincial.

Que ante el actual escenario económico del país y el impacto que ello ocasiona en los ingresos de los trabajadores, es necesario dictar nuevas medidas que actualicen los montos salariales y adicionales vigentes de estos agentes.

Que en base a lo señalado, y al igual que en todas las decisiones en materia salarial, se destaca que para establecer los parámetros de esta medida se tuvieron en cuenta las proyecciones efectuadas en materia financiera y económica, teniéndose en cuenta las posibilidades reales de cumplimiento y de atención de las necesidades de los agentes.

Que el esfuerzo necesario para llevar adelante esta medida guarda estrecha relación con la contención y eficientización del gasto público y la generación de las condiciones para un incremento de recursos reales.

Que esta medida integra y se complementa con el incremento a otros sectores de la administración pública provincial lo que implica un esfuerzo muy significativo para la Provincia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador De La Provincia**

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE** a partir del 01 de octubre de 2021, para la Categoría 060 – Personal Policial y Categoría 170 – Personal Penitenciario, un incremento salarial del SIETE POR CIENTO (7%) del Valor Punto.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE** a partir del 01 de octubre de 2021, para la Categoría 060 – Personal Policial (con

excepción de los Cadetes) y 170 - Personal Penitenciario (con excepción de los Cadetes), un incremento en el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo del SIETE POR CIENTO (7%), tomando como base el Cargo de Cabo.

**ARTICULO 3°: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente Decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.

**ARTICULO 4°: DÉSE** cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.

**ARTICULO 5°: EL** presente Decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

**ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdes**

**C.P. Marcelo Gustavo Piasentini**

**Dr. Juan Jose Lopez Desimoni**

### Decreto N° 2398

Corrientes, 19 de octubre de 2021

#### Visto:

La firme decisión del Gobierno Provincial de sostener la política de recuperación y recomposición del salario llevada adelante, y

#### Considerando:

Que en tal contexto, se diseñaron e implementaron diversas medidas graduales y permanentes de mejora en el salario de los trabajadores del sector público provincial, las que se ven reflejadas en los distintos incrementos salariales paulatinos y sostenidos dispuestos para todos los sectores.

Que esta política salarial se enmarcó en el manejo responsable y previsible de las finanzas públicas que hacen sustentable las decisiones adoptadas en este sentido.

Que en tal sentido, a través de diversas medidas plasmadas mediante las normas legales correspondientes, se dispusieron incrementos del adicional remunerativo y no bonificable otorgado a los agentes de la Administración Pública Provincial, tanto activos como del sector pasivo.

Que pese al difícil contexto económico del país, la Provincia de Corrientes mantiene una administración racional de las cuentas públicas que permiten asumir nuevos compromisos que importan la recomposición salarial.

Que se efectuaron las proyecciones que garantizan la sustentabilidad de una decisión de estas características, y en consecuencia, se decidió incrementar a partir del mes de noviembre, el adicional para todos los agentes de la Administración Pública Provincial tanto activos como del sector pasivo.

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTICULO 1°: INCREMÉNTASE** en PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) netos de bolsillo, a partir del 01 de noviembre del 2021, para los agentes del Poder Ejecutivo Provincial, al importe correspondiente al plus unificado, el que quedará fijado en PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.650,00) netos de bolsillo, manteniendo el criterio fijado por el Decreto N° 204 de fecha 30 de diciembre de 2013.

**ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE** que el incremento dispuesto por el artículo 1° de la presente norma, se aplicará a la totalidad de beneficiarios (Jubilados y Pensionados) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente Decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.

**ARTICULO 4°: DÉSE** cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes. **ARTICULO 5°: EL** presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdes**

**C.P. Marcelo Gustavo Piasentini**

### Decreto N° 2509

Corrientes, 1 de noviembre de 2021

#### Visto:

El Proyecto de Ley N° 6.581 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y

#### Considerando:

Que el proyecto de Ley N° 6.581 tiene por objeto, declarar el Sapucay como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Corrientes.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,

#### El Gobernador De La Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: TÉNGASE** por ley de la Provincia, la sancionada con el N° 6.581 por la Honorable Legislatura.

**ARTÍCULO 2°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**



## Resoluciones

**Dirección General de Rentas**  
**Resolución Interna (D.G.R.) Nº 0586**  
 Corrientes, 21 Abr 2021

**Visto:**

Los exptes. Nº 123- 1012-12896-2.020 y 123-1012-12893-2.020, donde la Sra. ALEGRE JULIA ANTONIA, C.U.I.T. Nº 27-22802269-7, con domicilio calle Romualdo Soto S/N, de la Localidad de Chavarría - San Roque, Provincia de Corrientes, solicita la Baja del Título Marca y Señal Nº 120.439, y;

**Considerando:**

Que, a fs. 18, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 392/21) manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal, en fecha 10/12/2.020.

Que, a fs. 19, la ASESORIA LEGAL , (Informe Nº 86/21) expresa que, analizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, no existe impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja, del Título de Marca y Señal Nº 120.439, a partir del 10/12/2.020.

**Por Ello:****La Direccion General de Rentas****Resuelve**

**Artículo 1º:** DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 120.439, solicitada por la Sra. ALEGRE JULIA ANTONIA, C.U.I.T. Nº 27-22802269-7, con domicilio calle Romualdo Soto S/N, de la Localidad de Chavarría - San Roque, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 10 de Diciembre de 2.020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente - t.r. Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.

**Artículo 2º:** REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)**

**Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R.**

**I:01/11 V:04/11**

**Dirección General de Rentas**  
**Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2067**

Corrientes, 24 Nov 2020

**Visto:**

El expte. Nº 123-1706-06166-2.020, a través del cual el Sr. BARBOZA JUAN DOMINGO, D.N.I. Nº 8.404.728, en representación del Sr. BARBOZA PEDRO ISAAC (FALLECIDO), con domicilio en calle Berón de Astrada S/N, de la Localidad de Peruggorria, Provincia de Corrientes, solicita la PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL, respecto la propiedad individualizada bajo Adrema E2-306-3, y;

**Considerando:**

Que, a fs. 06, la PROCURACIÓN FISCAL, (Informe Nº 425/2.020), hace mención que el Adrema E2-306-3, se encuentra figurando como en Juicio de Apremio, Expte. Judicial Nº 154936, Juicio a cargo del Dr. Andino Miguel Raúl, por los siguientes períodos: Título Ejecutivo Nº 20170000000871: Año 2.013 (cuotas: 01-02), 2.014 (cuota: 01), 2.015 (cuota: 01-02); Ley Nº 6.237 -Año 2.013 (cuota: 01). Título Ejecutivo Nº 20170000000870: Año 2.011 (cuotas: 01-02), 2.012 (cuotas: 01-02); Ley Nº 6.151 - Año 2.012 (cuota: 01), según base de datos proporcionada por los Procuradores Fiscales a este Departamento.

Que, a fs. 12, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, (Informe Nº 121/2.020), expresa que atento a lo solicitado por Informe Nº 210/2.020, se adjuntan fotocopias de los acuses de recibo, de las Intimaciones Nº 1615838 (Boletín Oficial) y 2135355 (G.E.D.).

Que, a fs. 17, la DIVISION INMOBILIARIO RURAL, (Informe Nº 270/2.020) avalada por la Sub Dirección -Impositiva y de Fiscalización, expresa que no corresponde otorgar la prescripción de los años 2.012 y 2.013, al existir causales de interrupción (Juicio de Apremio e Intimaciones), constituyendo causal de interrupción, conforme el Art. 91º del Código Fiscal.

Que, a fs. 18, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 2.531/2.020) manifiesta que, no corresponde hacer lugar a la solicitud de prescripción, por los años 2.012 y 2.013, al existir causales de interrupción, conforme el Art. 91º del Código Fiscal.

**Por Ello:****La Direccion General de Rentas****Resuelve**

**Artículo 1º:** NO HACER lugar a la solicitud de prescripción del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL, respecto los años 2.012 y 2.013, en relación a la propiedad identificada bajo Adrema E2-306-3, solicitada por el Sr. BARBOZA JUAN DOMINGO, D.N.I. Nº 8.404.728, en representación del Sr. BARBOZA PEDRO ISAAC (FALLECIDO), con domicilio en calle Berón de Astrada S/N, de la Localidad de Peruggorria, Provincia de Corrientes, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

**Artículo 2º:** AUTORIZAR a la Sub - Dirección Impositiva y de Fiscalización, a liquidar e intimar la suma adeudada.

**Artículo 3º:** HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58º del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.

**Artículo 4º:** REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)**

**Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R.**

**I:01/11 V:04/11**

## Ordenanzas

### Municipalidad de Carolina Ordenanza N° 177/21

Carolina, (Ctes.), 31 Marzo de 2021.-

**Visto:**

Que, la Resolución Municipal N° 233/21 y;

**Considerando:**

Que, en el ámbito de la Provincia de Corrientes, se ha celebrado un convenio entre el Gobernador de la Pcia. Dr. Gustavo Adolfo Valdez y el Intendente Municipal Dr. Elvio Ramón Sanabria, a los efectos de llevarse a cabo en el Municipio de Carolina, Pavimentación, Iluminación, Con Cordones Centrales/ Laterales y Desagües De La Avenida San Antonio 2da Etapa, en esta localidad.

Que dicho convenio establece un presupuesto oficial de \$ \$ 75.183.000,00. (pesos setenta y cinco millones ciento ochenta y tres mil con 00/100) y que por Decreto Provincial 529 de fecha 10 de Marzo de 2021, se aprueba el mencionado Convenio.

Que existiendo dictamen de la Comisión de Pre adjudicación, aconsejando se otorgue la adjudicación de Licitación Privada N°01/2021, para la construcción de Pavimentación, Iluminación, Con Cordones Centrales/ Laterales y Desagües De La Avenida San Antonio 2da Etapa, a la empresa ACERO CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N°30-70798776-2, con domicilio en calle Agustín P. Justo N°330 de la ciudad de Goya, (Ctes.), por resultar la más conveniente para su adjudicación, por la suma total de \$ 75.153.470,85 (Pesos setenta y cinco millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta con 85/100).-  
Porello;

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carolina sancionan con fuerza de Ordenanza:**

**ARTÍCULO 1°:** Refrendar en todas y cada una de sus partes, Resolución Municipal N°238/21 de fecha 30 de Marzo de 2021, que adjudica la Licitación Privada N°01/2021, a la empresa ACERO CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N°30-70798776-2, con domicilio en calle Agustín P. Justo N°330 de la ciudad de Goya, (Ctes.), para la construcción de Pavimentación, Iluminación, Con Cordones Centrales/ Laterales y Desagües De La Avenida San Antonio 2da Etapa. –

**ARTÍCULO 2°:** Facultar al D.E.M., a realizar todas las gestiones necesarias, con el objeto de implementar las acciones descriptas en el artículo anterior. –

**ARTÍCULO 3°:** Remítase copia de la presente al área que corresponda a los efectos de la toma de razón de lo aquí dispuesto. –

**ARTÍCULO 4°:** ELEVAR al Ejecutivo Municipal, para su promulgación. –

**ARTÍCULO 5°:** COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese. –

**Sr. José Rufino Árnica**

**Sra Marina Del Carmen Pereyra**

**Sra María Isabel Bolo**

**Sra Melba Natalia Vallejos**

### Municipalidad de Carolina Ordenanza N° 185/21.-

Carolina, (Ctes.), 29 de Septiembre de 2021.-

**Visto:**

Las facultades correspondientes al "Honorable Concejo Deliberante" de la Municipalidad de Carolina, y

**Considerando:**

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal por Resolución N° 267/21, de fecha 22/09/2021, solicita autorización para la compra de un vehículo Marca: RENAUL, Modelo: ZL-KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P/2016. Tipo: 22-FURGON, Motor N° K4MJ730Q187999, Chasis N°: 8A1FC1315HL626267, Modelo año: 2016, Dominio: AA 828 HL.

Que, es de suma necesidad contar con un vehículo para ser afectado a las diferentes áreas de la organización municipal,

Que, debido al presupuesto municipal y el elevado valor de mercado de una unidad cero kilómetros, resulta apropiado considerar la compra de un utilitario usado que se encuentre en buenas condiciones para la actividad que se pretende.

Porello;

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carolina Sanciona con Fuerza de Ordenanza:**

**Ordenanza:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR,** la compra de un vehículo Marca: RENAUL, Modelo: ZL-KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P/2016. Tipo: 22-FURGON, Motor N° K4MJ730Q187999, Chasis N°: 8A1FC1315HL626267, Modelo año: 2016, Dominio: AA 828 HL, para uso exclusivo del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 2°: QUE** el valor total de dicha adquisición es de \$ 1.480.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil).

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.

**Sr. José Rufino Árnica**

**Sra Marina Del Carmen Pereyra**

**Sra María Isabel Bolo**

**Sra Melba Natalia Vallejos**

### Municipalidad de Carolina Ordenanza N°183/2021.-

Carolina (Ctes.), 28 de Julio de 2021.-

**Visto:**

Las facultadas correspondientes al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Carolina, en lo referente al régimen presupuestario, y

**Considerando:**

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, aprobar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos pertenecientes a la Municipalidad de Carolina, con el objeto de poder

<p>contar con una adecuada gestión.- Que, con el objeto de permitir el buen orden, transparencia y celeridad en la gestión de la Municipalidad de Carolina, resulta necesaria su control y posterior aprobación.- Que, de acuerdo a lo normado por la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 6042, faculta al D. E. M. a realizar rendiciones de cuentas en forma trimestral, todo ello conforme al Art. 139° de la Ley de referencia.- Por ello:</p> <p><b>El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carolina Sanciona Con Fuerza de Ordenanza:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º:</b> APROBAR en todas sus partes la Ejecución Presupuestaria de RECURSOS y GASTOS, elaborado por la Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de Carolina, correspondientes al Segundo Trimestre del Año 2021.-</p> <p><b>ARTÍCULO 2º:</b> Que conforme surge de la Planilla practicada por la Secretaria de Finanzas dependiente el</p>	<p>Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carolina, el cálculo de RECURSOS correspondientes al Segundo Trimestre del Año 2021, asciende a la suma de <b>\$ 14.046.024,09</b> (Pesos Catorce Millones, Cuarenta y Seis Mil Cero Veinticuatro con 09/100).</p> <p><b>ARTÍCULO 3º:</b> Que conforme surge de la Planilla practicada por la Secretaria de Finanzas dependiente el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carolina, el cálculo de GASTOS, correspondientes al Segundo Trimestre del Año 2021, es de <b>\$ 13.468.317,40</b> (Pesos Trece Millones, Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil, Trescientos Diecisiete con 40/100.-).</p> <p><b>ARTÍCULO 4º:</b> ELEVAR al Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-</p> <p><b>ARTÍCULO 5º:</b> COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese.</p> <p><b>Sr. José Rufino Árnica</b> <b>Sra Marina Del Carmen Pereyra</b> <b>Sra María Isabel Bolo</b> <b>Sra Melba Natalia Vallejos</b></p>
--	--

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

<p><b>Poder Judicial</b> <b>Archivo General</b></p> <p>LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido una nueva etapa de clasificación de causas para eliminar pertenecientes a toda la provincia. Encontrándose incluidas de Corrientes -Capital-, las Delegaciones de Goya, y Paso de los Libres. Las Nóminas respectivas se exhibirán en las localidades provinciales, Delegaciones y en Dirección General de Archivo. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias.</p> <p>Corrientes, 29 de octubre de 2021.- <b>Dra Myriam Luz del Valle</b> <b>I: 29/10 - V: 05/11</b></p> <p><b>Expte. 86588/12</b></p> <p>Por Disposición Del Juzgado En Lo Civil Y Comercial N°1 sito en la Calle 9 de Julio N°1099 2° Piso de esta Ciudad correo electrónico jcivilycom1-capital@juscorrientes.gov.ar a cargo Dr. Daniel Edgardo Borches Secretaría A Cargo Del Dr. Jose Evaristo Lopez En Autos: "Superior Tribunal De Justicia De La Provincia De Corrientes C/ Silvero Anastasio S/ Apremio" Expte. 86588/12 se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Anastasio Silvero D.N.I. N°5.660.939 como lo ordena la siguiente Providencia N°21096 Corrientes, 31 de Octubre de 2016 " Cítese a los herederos del demandado Sr. Anastasio Silvero D.N.I. N°5.660.939 por edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el termino</p>	<p>de cinco días Si vencido dicho plazo el citado no compareciere, se nombrara Defensor Oficial para que se presente en el proceso. Notifíquese." Fdo. Dr. Daniel Edgardo Borches Juez Civil Y Comercial N° 1 Corrientes 14 de octubre de 2021 <b>Dr. Jose Evaristo Lopez – Secretario</b> <b>I: 29/10 – V: 05/11</b></p> <p><b>Expte N° 188788</b></p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Instrucción de la Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Norma B. Agraso, se cita y emplaza a: Perez Adrian Edgardo DNI N° 21.514.715, con último domicilio conocido en calle Pio XII N° 1883, depto. 7 de esta ciudad, a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "Meza Lorena De Los Angeles S/ Denuncia - Capital" Expediente N° 188788, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: Abuso Sexual Simple, en carácter de imputado. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Corrientes, octubre de 2021 . <b>Dra. Norma B. Agraso</b> <b>I: 03/11 V: 09/11</b></p> <p><b>Expte N° 155882/16</b></p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores N°3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes,</p>
---	---



<p>Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: Daniel Oscar Lezcano DNI Nº 44.467.874 a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente se notifique de la Sentencia Nº89 de fecha 03/08/2021, la cual transcripta en su parte pertinente establece: "Nº89 Corrientes, 03 de Agosto del 2021... Autos Y Vistos... Y Considerando...lv. Fallo: 1º) Declarar Formalmente La No Punibilidad del adolescente Daniel Omar Lezcano, D.N.I Nº44.467.874, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa, en razón a su edad a la fecha del hecho, por aplicación de lo prescripto en el Art. 1º) de la Ley 22.278/22803 No Formandose Causa Penal respecto del mismo.- 2º) Dejar Sin Efecto La Rebeldía declarada para el joven Daniel Omar Lezcano, D.N.I Nº44.467.874 como último domicilio en calle Mendoza y Cabeza de vaca Nº1142 de ésta ciudad, debiendo notificarse a sus efectos a Jefatura De Policía De La Provincia De Corrientes.- 3º) Ordenar El Decomiso de los siguientes elementos secuestrados en las presentes actuaciones: " una remera mangas cortas, de color blanca, con estampados en flores sin marca visible, con la inscripción "Miami Want" en letras de color negras, como así también el número 7 (siete) en su frente, (01) una malla (short) de playa con etiqueta con la inscripción creaciones ms 3/42, con estampado de Bob Marley y colores en amarillo, verde y negro en regular</p>	<p>estado de uso y conservación...", las cuales se encuentran resguardadas en el Deposito de Elementos Secuestrados del Poder Judicial, en virtud de los fundamentos expuestos en el presente decisorio, poniéndose los mismos a disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia a los fines correspondientes, en los términos del artículo 23 del Código Penal y los artículos 3 y 11 de la Ley 5893. 4º) Librese Oficio Con Carácter Urgente Al Deposito De Elementos Secuestrados a fin de hacerle conocer lo resuelto en el punto anterior, a efectos de que ponga los elementos cuyo decomiso se ordena a disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia a los fines correspondientes, en los términos del artículo 23 del Código Penal y los artículos 3 y 11 de la Ley 5893.- 5º) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, oficiese a Jefatura de Policía, notifíquese y oportunamente Archive.-" Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "Vaz Jose Luis S/ Dcia. P/ Sup. Robo Calificado En Grado De Tentativa - Capital -" - Expediente Nº 155882/16. Corrientes, 27 de Octubre de 2019.-  <b>Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez</b>  <b>I: 03/11 V: 09/11</b></p>
--	---

### Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;"><b>Expte. CXP Nº 12880/19</b></p> <p>EL Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Ctes. a cargo de la Dra. Teresa Del N. J. Oria De Gauna –Juez- cita a herederos y/o quien se considere con derechos, de Jose Pantaleón Gomez M.I. Nº 1.620.067, para que en el término de treinta (30) días acrediten su calidad de tales, en el juicio de prescripción adquisitiva que se declaró abierto en autos "Masetto, Adela Ines C/ Gomez, Jose Pantaleon Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Ordinario (Prescripción Adquisitiva)" Expediente. CXP Nº 12880/19 que tramita por ante el Juzgado a su cargo, secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Gladis Raquel Molina, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial.  Curuzú Cuatiá, Corrientes 14 de Septiembre de 2021.-  <b>Dra. Gladis Molina – Secretaria</b>  <b>I: 29/10 – V: 04/11</b></p>	<p>Provincia de Corrientes, Inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble tomo Nº1 - folio Nº46 – Nº37 – Año: 1967 (e.m.e), Departamento: Empedrado.- Partida Inmobiliaria F1 -1230-1 (e.m.e), a fin de que tomen la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes ( con asiento en Saladas) para que los represente en el juicio. Empedrado 05 de octubre de 2021.  <b>Dr. Víctor Barrios – Prosecretario</b>  <b>I: 01/11 – V: 03/11</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Expte Nº 18448/18</b></p> <p>Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Empedrado, en los autos: "ROMERO JAVIER ALBERTO C/ FAUSTINA RAMONA RAMIREZ DE FERNANDEZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte Nº 18448/18, Cita y Emplaza por el término de 10 días a Faustina Ramona Ramírez y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Entre Ríos Nº 720 de la localidad de Empedrado,</p>	<p style="text-align: center;"><b>Expte. CXP 13444/20</b></p> <p>El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, de la ciudad de Curuzú Cuatiá (Corrientes), a cargo de la Dra. Teresa Del N.J. Oria De Gauna. Secretaría Nº 1 Dr. Alejandro Francisco Luna, secretario autorizante, Cita Y Emplaza Por El Término De 15 (quince) días al Sr. Blas Gustavo Barrios, MI Nº 1.704.931 y a la Sra. Fulgencia Barrios De Nuñez, LC Nº 3.094.025 y/o sus herederos y/o quien tenga interés del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble. Protocolo de dominio Curuzú Cuatiá Tº 51; Cº: 19, Fº 187, Nº31.892, Año 1984 (E.M.E.); partida inmobiliaria es E1-290-1, el cual se encuentra ubicado por Calle Monte Caseros (Abigail Pintos), Manzana 34, Lote 1; Barrio Norte de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, según Mensura 8081-L. A efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial que los represente, en los</p>

autos caratulados: "ALVEZ, CARLOS ALBERTO C/QUIROZ DE BARRIOS, BLASIA Y/O PROPIETARIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)" Expte. CXP 13444/20.- Curuzú Cuatiá, Ctes. 22 de octubre de 2021.-

**Alejandro Francisco Luna - Secretario**  
**I: 01/11 – V: 03/11**

**Expte. LXP 24984/21.**

El Sr. Juez Dr. Agustín Martín Gatti, Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, de la localidad de Paso de los Libres (Ctes.), sito en calle Madariaga Nº 638 secretaria a cargo de la Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez, cita y emplaza por el término de 15 días desde su última publicación a quienes se consideren con derecho para formular oposición al cambio de nombre de Valenciana Chavez, en autos caratulados: "Chavez Valenciana S/ Sumarísimo – Cambio De Nombre-" Expte. LXP 24984/21. El presente deberá ser publicado en dos oportunidades, una vez al mes en el Boletín Oficial, Paso de los Libres (Ctes.), 25 de Octubre de 2021

**Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez – Secretaria**  
**I: 03/11 – V: 03/11**

**Expte. Nº TXP 3726/12**

La Dra. Gabriela Catalina Borgo Juez Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé Corrientes, cita y emplaza todos los que consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Planta Urbana de la localidad de Santo Tomé Corrientes, individualizado como Lote 15, de la Mza 130 S/C, Adrema W1-2069-1, Propiedad de María Luisa Garbiero de Rodríguez. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 412 Fº 119.385, Año 1947 del Dpto. Santo Tomé, para que en el término de 15 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (artículo 343 del CPC y C), en los autos caratulados "Silva De Pros Ana Ubaldina C/ María Luisa Garbiero De Rodríguez Y/O Quien O Quienes En Definitiva Res. Con Derechos S/ Ordinario", Expte. Nº TXP 3726/12, de la Secretaría Nº 2 del mencionado Juzgado sito en Avda. San Martín Nº 850 planta alta, de la ciudad de Santo Tomé Ctes. La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: Nº 6052 Santo Tomé, (Ctes.); 02 de Septiembre de 2.021. 1 ... 2 ... 3 ... 4 Atento a las constancias de autos y habiéndose cumplido con las diligencias tendientes a localizar a la demandada, resultando la búsqueda infructuosa. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y "en un diario de la zona" durante dos días (02), emplazando a María Luisa Garbiero De Rodríguez Y/O Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derecho de dicho inmueble, de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes, individualizado según datos del Plano de Mensura Nº 3945-A, que a continuación se detallan: Provincia de

Corrientes - República Argentina; Departamento: Santo Tomé; Lugar: Ciudad de Santo Tomé; Planta Urbana Lote 15 MZ. 130 S/C ; Adrema W1-2069-1, Propietaria María Luisa Garbiero de Rodríguez. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 412 Fº 119.385, Año 1947 del Dpto. Santo Tomé, para que en el término de 15 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (artículo 343 del CPC y C). 5 ... Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela C. Borgo. Juez. Juzgado Civil, Comercial y Laboral Santo Tomé, Corrientes. El presente edicto se publicará por dos (02) días en el Boletín Oficial, Tableros del Juzgado y en un Diario de mayor circulación en la zona.- Santo Tomé, Corrientes, 30 de Septiembre de 2021.

**Dra. Claudia Luco Montero - Secretaria**  
**I: 03/11 – V: 04/11**

**Expte Nº 5650**

El Dr. Edgardo Félix Blanco, Juez Sustituto en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Saladas, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de quince días a presentarse a Herederos del Sr. Oscar Fernández, D.N.I. Nº 5.757.497, a tomar intervención en los autos caratulados: "Veras Jose C/ María Brunilda Ocanto De Díaz Cazaux Y/O Municipalidad De Esta Ciudad De Saladas Y/O Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Propietario Y/O Heredero Y/O Quien Se Considere Con Derechos Y/O Quien Se Considere Propietario Sobre El Adrema Q1-2790-2 S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)", Expediente Nº 5650, en trámite ante dicho Juzgado, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Paola Del Fabbro, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente en Juicio. Saladas, Ctes., de junio de 2021.-

**Dra. Silvana Paola Del Fabbro - Secretaria**  
**I: 03/11 – V: 04/11**

**Expte Nº 6.869**

El Dr. Edgardo Félix Blanco, Juez Sustituto, Juzgado Civil y Comercial, de la Ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de quince (15) días a Concepción Sosa De Merlo Y/O Propietarios Y/O Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección, Pago de los Deseos, del Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, que según Mensura Nº 2192-T consta de tres fracciones: 1) Fracción 1: en su lado NORTE: desde el punto 2 al 3: 80,00 metros; en su lado ESTE: desde el punto 3 al 4: 20,00 metros; en su lado SUR: desde el punto 4 al A: 80,00 metros; y en su lado OESTE: desde el Punto A al 2: 20,00 metros, de una Superficie de 0 ha. 16 a. 00 ca.; 2) Fracción 2: en su lado NORTE: desde el Punto B al 1: 513,92 metros; en su lado

ESTE: desde el Punto 1 al F: 100,90 metros; al SUR: desde el Punto F al 4: 434,45 metros; al ESTE desde el Punto 4 al 3: 20,00 metros; al SUR: desde el Punto 3 al 2: 80,00 metros; y en el lado OESTE desde el punto 2 al B: 80,90 metros de una Superficie de 5 ha. 02 a. 81 ca.; 3) Fraccion 3: al NORTE: desde el punto D al E: 248,60 metros; al ESTE desde el punto E al 1: 24,93 metros; al SUR: desde el Punto 1 al C: 250,62 metros y al OESTE desde el Punto C al D: 25,00 metros con una Superficie de 0 ha. 62 a. 23 ca.. Lo que total a prescribir de 05 ha. 81 a. 04 ca. dentro de los siguientes linderos: NORTE: Marcos Torres y Valeriano Avalos; ESTE: Calle Publica; al SUR: Pedro Arias; y al OESTE: Calle Publica. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en el Protocolo de Dominio del Departamento de Saladas al Tomo 179 – Folio 61.145 – Finca 28.986 – Año 1927, Y Reinscripto Al Tomo 1° - Folio N° 70 - Numero 64 – Año 1955; Adrema Q1 - 2187 - 2, a fin de comparezca/n a estar a juicio, en los autos caratulados: “Aveiro Elena Ester C/ Concepcion Sosa De Merlo Y/O Municipalidad De Pago De Los Deseos Y/O Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Herederos Y/O Propietarios Y/O Quien En Definitiva Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva ( Ordinario )”, Expediente N° 6.869 , Secretaria de la Dra. Liliana Soledad Vera, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. Saladas, Ctes., de mayo de 2021.-

**Dra. Silvana Paola Del Fabbro – Secretaria**  
**I: 03/11 – V: 04/11**

**Expte N° 3.843**

El Dr. Edgardo Felix Blanco, Juez en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Saladas, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de

quince (15) días a Marcelino Riquelme Y/O Sus Herederos Y/O Quien Se Considere/En Con Derecho sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Colonia “Brougne”, del Departamento de Empedrado, Provincia de Corrientes, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, en el Protocolo de Dominio del Departamento de Empedrado a nombre de Benigno Riquelme Al Tomo 1 – Folio 176/77 – Numero 145 – Año 1962, Adrema F1-605-3, que según Plano de Mensura N° 3353-Q mide, entre los polígonos A-B: 1.322,85 metros, entre los polígonos B-C: 778,95 metros, entre los polígonos C-D: 718,46 metros, entre los polígonos D-E: 460,52 metros, entre los polígonos E-F: 489,44 metros, entre los polígonos F-G: 315,59 metros, entre los polígonos G-A: 161,85 metros, constante de una superficie total a prescribir de 79 ha. 36 as. 91 ca.. Con los siguientes linderos: al NORTE: Rosa Graciela Bruzo, al ESTE: Camino Vecinal, al SUR: Sucesión de Benigno Riquelme, al SURESTE: Sucesión de Benigno Riquelme, al SUROESTE: Camino Vecinal; al OESTE: Jose Antonio Rollet, Jose Angel Jara, Hilda Haydee Rollet y Abdón Ojeda. Para que en el término de quince (15) días comparezca/n a tomar la intervencion que le corresponda en el proceso caratulado: “Rollet Hilda Haydee C/ Benigno Riquelme Y/O Propietario Y/O Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos Y/O Quien Se Considere Propietario Sobre El Adrema F1-605-3 S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario)”, Expediente N° 3.843, Secretaría de la Dra. Silvana Paola Del Fabbro, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente, de conformidad al art. 343 del CPCC.

**Dra. Silvana Paola Del Fabbro - Secretaria**  
**I: 03/11 – V: 04/11**

## Sección General

### Licitaciones

**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Licitación Pública Nacional N° 64/2021**  
**Proceso de Contratación N° 46/10-0182-Lpu21.**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/10-0182-LPU21.

OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTE, FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE DESGASTE - RUTA NACIONAL N° 117- PUENTE INTERNACIONAL G. VARGAS - A.P. JUSTO - PROVINCIA DE CORRIENTES.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ocho con 70/100 (\$ 21.994.508,70) referidos al mes de Abril de 2021 y un Plazo de Obra de tres (3) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 09/100 (\$ 219.945,09).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Noviembre de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**Arquitecto Daniel Aníbal Flores - Jefe del 10° Distrito – Corrientes**

**I: 25/10 V: 12/11**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
LICITACION PUBLICA N°03-2021**

Objeto: Construcción Escuela Normal Srta. Irma Rita Barbosa Fonteina – Peruggorria – Departamento Curuzú Cuatiá - Provincia de Corrientes  
LICITACION PUBLICA N°03-2021  
Presupuesto Oficial: \$209.658.359,91  
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
Fecha y hora de apertura: 26/11/2021 - Hora 9:00am  
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663  
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre.  
Valor del Pliego: \$30.000.-  
Lugar de Adquisición del pliego  
La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación  
**I: 25/10 – V: 08/11**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
LICITACION PUBLICA N°04-2021**

Objeto: Construcción Jardín Anexo en Escuela N°417 – Garruchos – Departamento Santo Tomé - Provincia de Corrientes  
LICITACION PUBLICA N°04-2021  
Presupuesto Oficial: \$34.352.006,30  
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
Fecha y hora de apertura: 26/11/2021 - Hora 10:00am  
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663  
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre.  
Valor del Pliego: \$20.000.-  
Lugar de Adquisición del pliego  
La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación  
**I: 25/10 – V: 08/11**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
LICITACION PUBLICA N°05-2021**

Objeto: Construcción J.I.N.N° 17 en Escuela N°605 – Cañada Quiroz – Departamento Capital - Provincia de Corrientes  
LICITACION PUBLICA N°05-2021  
Presupuesto Oficial: \$34.517.272,62  
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
Fecha y hora de apertura: 26/11/2021 - Hora 11:00am  
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663  
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre.  
Valor del Pliego: \$20.000.-  
Lugar de Adquisición del pliego  
La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación  
**I: 25/10 – V: 08/11**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
LICITACION PUBLICA N°06-2021**

Objeto: Construcción J.I.N.N° 25 en Escuela N°606 – Corrientes – Departamento Capital - Provincia de Corrientes  
LICITACION PUBLICA N°06-2021  
Presupuesto Oficial: \$45.666.070,80  
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
Fecha y hora de apertura: 29/11/2021 - Hora 9:00am  
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663  
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre.  
Valor del Pliego: \$20.000.-  
Lugar de Adquisición del pliego  
La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación  
**I: 25/10 – V: 08/11**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
LICITACION PUBLICA N°07-2021**

Objeto: Construcción J.I.N.N°36 en Escuela N°656 – Sauce – Departamento Sauce - Provincia de Corrientes  
LICITACION PUBLICA N°07-2021  
Presupuesto Oficial: \$44.628.633,61  
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
Fecha y hora de apertura: 29/11/2021 - Hora 10:00am  
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663  
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre.  
Valor del Pliego: \$20.000.-  
Lugar de Adquisición del pliego  
La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación  
**I: 25/10 – V: 08/11**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
LICITACION PUBLICA N°08-2021**

Objeto: Construcción Colegio Secundario “Mercosur” – Colonia Libertad – Departamento Monte Caseros - Provincia de Corrientes  
LICITACION PUBLICA N°08-2021  
Presupuesto Oficial: \$116.771.426,94  
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
Fecha y hora de apertura: 29/11/2021 - Hora 11:00am  
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663  
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre.  
Valor del Pliego: \$30.000.-  
Lugar de Adquisición del pliego  
La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación  
**I: 25/10 – V: 08/11**



<p style="text-align: center;"><b>Poder Judicial</b> <b>Dirección General de Administración</b> <b>Licitación Pública Nº 10/21</b></p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-2091-2021 APERTURA: 30/11/2021 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 625 DE FECHA 22/10/2021. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de GABINETES PC (CPU) – MONITORES – UPS DESTINADOS A PROYECTO RT, CPP, CPCC y NUEVAS ENTREGAS." PRESUPUESTO OFICIAL: USD762.200 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del Jueves 04/11/2021, para ser consultados y descargados a través del siguiente link : <a href="http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/Sin costo">http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/Sin costo</a>. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección General de Informática, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : <a href="mailto:licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar">licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar</a> . <b>Dra María Inés González D Amico</b> <b>I: 27/10 -V: 03/11</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Provincia de Corrientes</b> <b>Poder Judicial</b> <b>Dirección General de Administración</b> <b>Licitación Pública Nº 11/21</b></p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-2175-2021 APERTURA: 02/12/2021 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 630 DE FECHA 27/10/2021. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de IMPRESORAS PERSONALES Y MULTIFUNCIONALES PARA RECAMBIO TECNOLÓGICO (PRIMER PEDIDO) – PROYECTOS VARIOS Y NUEVAS ENTREGAS." PRESUPUESTO OFICIAL: USD104.510 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del Lunes 08/11/2021, para ser consultados y descargados a través del siguiente link : <a href="http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/Sin costo">http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/Sin costo</a>. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección General de Informática, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : <a href="mailto:licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar">licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar</a> . <b>C.P. María Inés González D Amico</b> <b>I: 29/10 V: 05/11</b></p>
---	--

### Convocatorias

<p style="text-align: center;"><b>Biblioteca Popular Victor Elias Navajas Centeno</b></p> <p>La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Víctor Elías Navajas Centeno convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2021, a las 9:00 horas, en su Sede Social de Gobernador Virasoro, Departamento de San Tomé, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Consideración de las Memorias y Balances Generales por los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020. 2º) Renovación de autoridades de la comisión directiva. 3º) Designación dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea <b>Adolfo Navajas Fournier, Presidente.-</b> <b>I: 29/10 -V: 05/11.-</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Club Social y Deportivo Taragui</b></p> <p>La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Taragui convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2021 a las 19:00 horas, en su Sede Social de Establecimiento Las Marías, ubicada en Ruta Nacional Nro.14 - Km. 739 de Gobernador Virasoro, Departamento de San Tomé, Provincia de Corrientes, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos Socios para que juntamente con el Secretario y Presidente firmen el Acta de Asamblea. 2º) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Documentación correspondiente al Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020. 3º) Designación de los miembros de la Comisión</p>
---	---



Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

**Adolfo Navajas Fournier, Presidente.-**

**I: 29/10 – V: 05/11.-**

### **Resinas Garape S.A.**

Se convoca en primera y segunda convocatoria a los Sres. accionistas de Resinas Garape S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2021, a las 11 horas en primera convocatoria y a la segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Buenos Aires N° 1.834, de la ciudad de Ituzaingo, Corrientes, a los fines de tratar el siguiente: Orden del día:

- 1) Designación de accionista para firmar el acta.
- 2) Designación de nuevo domicilio social sito en la calle Buenos Aires N° 1.834, de la ciudad de Ituzaingo, provincia de Corrientes.
- 3) Designación de un director suplente en remplazo del accionista Joaquin Baconcel, con motivo de su fallecimiento.
- 4) Consideración y aprobación de Memoria y Balance.
- 5) Distribución de Resultados.-

**El Directorio.-**

**I: 01/11 – V: 08/11.-**

### **APICC, Asociación de la Producción, Industria y Comercio de Corrientes**

APICC, ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE Y DE ACUERDO A LO RESUELTO EN REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021, CONVOCA A LOS SOCIOS ACTIVOS QUE FIGURAN EN EL PADRÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 99 INICIADO EL 01 DE ABRIL DE 2020 Y FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2021, A REALIZARSE EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 20 HS, A REALIZARSE EN LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN, SALTA 769 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, CON LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.-LECTURA DE LA CONVOCATORIA
- 2.-DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) SOCIOS ASAMBLEÍSTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO
- 3.-LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL 99° EJERCICIO ECONÓMICO PERÍODO 01/04/2020 – 31/03/2021
- 4.-RENOVACIÓN TOTAL DE AUTORIDADES PARA EL PERÍODO 2021-2023

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

ARTICULO: 22 – Las Asambleas se celebrarán válidamente una (1) hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera fuera el número de socios presentes. Si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, excepto para los casos de reforma de Estatuto o disolución social, en

que se requerirá como mínimo, el veinte (20) por ciento de los socios con derecho a voto Serán presididas por el Presidente de la institución o en su defecto por quien la Asamblea designe por pluralidad de votos emitidos, teniendo derecho a voto únicamente en caso de empate.

ARTICULO: 28 – El Consejo Directivo es el órgano encargado de dirigir y administrar la Institución. El mismo se compondrá de un total de doce (12) miembros titulares y seis (6) suplentes, los miembros titulares, desempeñarán los siguientes cargos: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Vocal Titular 1°, un vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, un Vocal Titular 4°, un Vocal Titular 5°, un Vocal Titular 6°, habrá también seis (6) vocales suplentes. El mandato de los miembros durará dos (2) años, pudiendo ser reelectos una vez en forma inmediata en el mismo cargo y sin límite en distinto cargo.

El Estatuto Social vigente fue aprobado por Decreto N° 1989 del Superior Gobierno de la Provincia con fecha 24 de Junio de 1997- Insp. Personas Jurídicas Expte N° 221-31-03-0528/97.-

**Enrique Collantes, Presidente.-**

**Cr. Augusto Massochi, Secretario.-**

**I: 01/11 – V: 04/11.-**

### **Asociación Biblioteca Popular " José Francisco de San Martín"**

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular " José Francisco de San Martín" convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2021 a la hora 17,30 en su sede a Av. El Maestro 3451 del Barrio Mil viviendas para tratar el siguiente orden del día.

- 1.-Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea
- 2.-Consideración de la Memoria, balance e inventario
- 3.-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 4.-Renovación parcial de la Comisión Directiva y total de los revisores de cuentas

Se comunica a los señores socios que de acuerdo al Art. 27 del Estatuto Social, la Asamblea será válida en segunda convocatoria media hora después con el número de socios presentes.

**María Victoria Fernández, Presidente.-**

**María Gregoria Portillo, Secretaria.-**

**I: 03/11 – V: 03/11.-**

### **Asociación Federal "12 de junio"**

La Comisión Especial Normalizadora de la Asociación Federal "12 de junio" (Resolución N° 000038/2021) convoca a los señores socios de dicha asociación a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2021 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 18:30 hs., en segunda convocatoria, en el salón del Club Progreso de esta ciudad, a los efectos de tratar los siguientes puntos:

## Orden Del Día:

- 1.-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 2.-Poner en conocimiento a los asociados en forma clara y directa, el estado patrimonial y financiero, como la situación de la nómina de asociados, informado a la Inspección General de Personas Jurídicas.
- 3.-Elecciones para renovar el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora, quienes se desempeñarán en la función por el término de dos años (Art. 20 Estatuto Vigente).

**La Comisión Directiva.-****I: 03/11 – V: 03/11.-****Fundación Manos Correntinas**

Se convoca a los fundadores de la Fundación “Manos Correntinas” a la reunión anual ordinaria que se realizará el día 16 de noviembre de 2021, a las 20 horas; en su sede social sita en San Martín 487 de Mercedes (Ctes.) para considerar el siguiente Orden Del Día:

- 1) Lectura y consideración de la memoria, balance general ordinario, ejercicio 2020.
- 2) Renovación de autoridades.
- 3) Elección de dos (2) fundadores para la firma del acta respectiva. Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de fundadores presentes. **Anne M.T. de Pears - Presidente.-**

**María Mercedes García Enciso de Sáenz Rosas - Secretaria.-**

**I: 03/11 – V: 05/11.-****El Club de Pesca Santa Lucia**

Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 2021, a las 20:30 horas, en la Cooperativa Agrícola Ganadera Industrial y de Consumo Ltda., Sito en calle Buenos Aires N°101 de Santa Lucia, Provincia de Corrientes, para considerar el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior
- 3) Lectura y consideración de Memoria, ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2020
- 4) Lectura y consideración de Balance General, ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.-
- 5) Realización de Acto Eleccionario para la renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea General Ordinaria sesionará válidamente con los presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria, Art.37 del Estatuto del Club de Pesca Santa Lucia

**Rodolfo Vechia, Presidente.-****Rubén Darío Forniés, Secretario.-****I: 03/11-V: 03/11.-****Centro de Jubilados y Pensionados y Nacionales Sol Barrio San Benito**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados de Corrientes Capital, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día Viernes 19 de Noviembre del año 2021 a las 17:00hs, en su sede social cito en Barrio 17 de Agosto, calle San Francisco de Asís N°5569 entre Milán y Turín; Corrientes-Capital, para tratar el siguiente: Orden Del Día:

- 1) Elección de dos socios para la firma del acta.
- 2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance del periodo 2020.

**Escobar Mario, Presidente.-****Gómez Torres María del Carmen, Secretaria.-****I: 03/11 – V: 03/11.-****Cooperativa de trabajo Yuy Maraney Limitada**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de trabajo Yuy Maraney Limitada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, para el día 15 de Noviembre de 2021, a las 16 horas en la sede social de la misma, sita en calle Leopoldo Marechal 4726 de la ciudad de Corrientes para considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1.-Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario.
- 2.-Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3.-Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor, correspondientes al ejercicio económico N°1, cerrado el 31 de diciembre de 2018, al ejercicio N°2 cerrado el 31 de diciembre de 2019 y al ejercicio N°3 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4.-Elección de los integrantes del Consejo de Administración, con sus tres (3) consejeros titulares y dos (2) vocales suplentes por vencimiento de mandatos.
- 5.-Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por vencimiento de mandatos.

**Mendez Sergio Oscar, Presidente.-****Esquivel, María Laura, Secretaria.-****I: 03/11 – V: 03/11.-****AS.VE.SA****Asociación Vecinal de Saneamiento**

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal de Saneamiento de San Miguel -Provincia de Corrientes - Convoca a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 2.021, en el local de su Sede Social por calle Bensión Pischik 1754 a partir de las 10 horas a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance de los períodos 2019 y 2020; Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

<p>3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva. 4) Renovación Parcial de la Comisión Revisora de Cuentas. 5) Elección de dos socios para firmar el Acta. <b>Silvio Rubén Aranda, Presidente.-</b> <b>María Berta Enrique, Secretaria.-</b> <b>I: 03/11 – V: 03/11.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales</b> <b>“Pedro Ramón Fernández”</b></p> <p>La comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales “Pedro Ramón Fernández” con domicilio en la sede social sito en la calle Manuel</p>	<p>Florencio Mantilla s/n° de esta localidad de Pedro R. Fernández, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de noviembre de 2021 a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día. 1)- Conformación de las autoridades de la Asamblea. 2)- Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. 3)- Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la comisión Revisora de cuentas de los períodos 2017, 2018, 2019, 2020. 4)- Elección de comisión directiva por el término establecido Estatuarimente.- <b>I: 03/11 – V: 03/11.-</b></p>
<b>Edictos Municipales</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Bonpland</b></p> <p>La Municipalidad de Bonpland, Corrientes, hace saber por el término de Diez Días (10) que reputa de su dominio con arreglo al artículo N°172 de la ley N°6042 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial No 4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble se encuentra ubicado en la Manzana N°8; Villa Bonpland, de la localidad de Bonpland, Departamento Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina. Constante de las siguientes dimensiones de acuerdo a la Mensura 6060-M practicada por el Agrimensor Francisco Alberto Espinoza.: Lado A.B= 90,00m (noventa metros) ; Lado</p>	<p>B.C= 107,71m (ciento siete metros, setenta y un centímetros); Lado C.D= 90,46m (noventa metros, cuarenta y seis centímetros); Lado D.A= 116,80m (ciento dieciséis metros, ochenta centímetros). Encerrando una superficie de 10103.11m<sup>2</sup> (Diez mil ciento tres metros cuadrados, once decímetros cuadrados). Lindando al Noreste: Calle Chacabuco; Sureste: Calle Genaro Berón de Astrada; Suroeste: Calle Las Cazuarinas; Noroeste: Calle Pedro Ferré. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- <b>Dr. Aucar Senosiain Diego Raul</b> <b>I: 03/11 – V: 03/11</b></p>
<b>Sección Comercial</b>	
<b>Testimonios</b>	
<p style="text-align: center;"><b>VAYULE S.A.</b></p> <p>VAYULE S.A. Se hace saber que por Acta de Directorio N° 9 transcripta al f° 21 Libro de Actas de Directorio N° 01 , Acta de Asamblea Gral Extraordinaria N° 3 que se halla transcripta al f° 9-10 Libro de Actas de Asambleas N° 01 y Acta de Asamblea General que se halla transcrito en el F° 6 del Libro de Depósito y Registro de Asistencia N° 1 Rubricado por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, en fecha 20 de Noviembre de 2019, pertenecientes a VAYULE S.A. con domicilio legal en J.C. Rivero Lote No. 5, sin número, de la Localidad de San Cosme, Dpto. San Cosme, Pcia. de Corrientes, se ha resuelto modificar el siguiente capítulo que QUEDARA CONFIRMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “Artículo Cuarto: OBJETO: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la sociedad tiene por objeto: i) la comercialización, consignación, permuta, importación, y exportación de automotores, automóviles, camiones, acoplados, tractores, rodados, motocicletas, lanchas, motos de agua, , barcos, autopartes, accesorios, repuestos y componentes,</p>	<p>nuevos y/ o usados, su reparación, mantenimiento, restauración; ii) la explotación y desarrollo del servicio de alquiler y renta de automóviles y/ o motos, propios y/ o de terceros, para uso particular y/ o empresarial incluso bajo la modalidad de leasing. A fin de facilitar la actividad societaria y lograr un desenvolvimiento de excelencia, con carácter complementario y accesorio, la Entidad podrá: a) ejercer comisiones, representaciones, mandatos y franquicias; b) realizar operaciones financieras con exclusión de las que prevé la ley 21.526 y otra que requiera el concurso público; y c) importar y exportar. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante. d) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos decorativos, objetos artísticos, obras de arte, cuadros, esculturas y otros, tanto nuevos como usados, nacionales e importados para uso propio, remodelación o venta; y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de artes decorativas. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos decorativos, objetos artísticos, obras de arte, cuadros esculturas y otros, ya fueren materias</p>

primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Diseño de fabricación de cuadros, esculturas y trabajos decorativos en general; decoraciones integrales; complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. e) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. Creación y ejecución de proyectos”

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3480-21 Caratulado Vayule S.A. S/Reforma de Estatuto.-

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-10-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**

**I: 03/11 – V: 03/11**

### **ESTANCIAS MANUEL VILAS S.A.**

SE HACE SABER: Que por Escritura de Protocolización N° 385 de fecha 28 de octubre de 2021, autorizada en esta ciudad de Corrientes, por la Esc. María Victoria Favilla, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número 427, de esta ciudad; la firma ESTANCIAS MANUEL VILAS S.A., mediante “ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y UNANIME N° 58: En la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a los Un día del mes de Octubre del año 2021, procedió a la reforma del artículos Aumento de Capital, aumentando en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.199.999), provenientes de la utilización parcial de los saldos de sus cuentas particulares de acuerdo al Balance General al 31.10.2020 el Sr. Manuel Hugo Eleuterio Vilas registra un saldo de \$. 1.202.226,92; Sr. Daniel Alejandro Vilas registra un saldo de \$. 1.202.226,92 Srta. María Virginia Vilas registra un saldo de \$. 400.742,30 Sra. María Agustina Vilas registra un saldo de \$. 400.742,30 y Srta. María Clara Vilas registra un saldo de \$. 400.742,33, afectando dicho saldo en forma parcial al Aumento del Capital Social propuesto en esta Asamblea Extraordinaria y unánime, en las siguientes proporciones: el Sr. Manuel Hugo Eleuterio Vilas la suma de \$. 399.999,99; Sr. Daniel Alejandro Vilas la suma de \$. 399.999,99; Srta. María Virginia Vilas la suma de \$. 133.333,33; Sra. María Agustina Vilas la suma de \$. 133.333,33 y Srta. María Clara Vilas la suma de \$. 133.333,35, lo que hace un total de \$.1.999.999,99 alcanzando de esta manera la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), emitiendo la totalidad de las acciones representativas del capital social, o sea, DOCE MIL ACCIONES (12.000), ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una y de un voto por acción, retirando y destruyendo las actualmente en circulación. Y Modificación del Capítulo Tercero, Artículo Sexto del Estatuto Social y del texto ordenado del mismo, de quedando redactado de la siguiente manera: CAPITULO I. DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO SOCIAL Y OBJETO.- ARTICULO 1: La sociedad se denominara ESTANCIAS MANUEL VILAS SOCIEDAD ANONIMA o ESTANCIAS MANUEL VILAS S.A..- ARTICULO 2: La

sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina. Por resolución del Directorio podrán establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del Exterior. - OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) GANADERAS: Comprar, vender y criar toda clase de hacienda, sin limitación de variedad, clase, tipo o especie, realizándolo por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en campos propios o arrendados.- b) AGRICOLAS: Iniciar y desarrollar toda variedad de cultivos agrícolas, participando en forma directa o indirecta en los mismos y en todas las formas que ello sea posible. - c) COMERCIALES: Comercializar la hacienda y los productos agrícolas de sus propias explotaciones o los que adquiera para tal fin, extendiendo dicha comercialización a cualquier otra clase de productos admitidos en la actividad comercial lícita y que puedan ser considerados convenientes para los intereses de la sociedad, como también aceptar y tomar y dar representaciones comerciales, comisiones y consignaciones, remates, ferias y cualquier otra forma de comercialización de productos, y en especial los de ferretería pinturerías, materiales de la construcción, maquinaria y complementos agrícolas, pudiendo extenderse a cualquier otro ramo comercial. - d) INDUSTRIALES: Realizar la elaboración o industrialización de cualquier producto que esté o no relacionado directa o indirectamente con las actividades comercial a desarrollar.- e) INMOBILIARIA: compra venta y permuta, administrar, intermediar en alquiler, arredramiento, exploración, subdivisión, fraccionamiento, lote, urbanización de muebles urbanos y/o rurales ; f) FORESTALES: Explotación de bosque, montes, obrajes, transformación y aprovechamientos de madera en todos sus aspectos y proceso fraccionamiento aserradero acondicionamiento, conservación de madera, forestación, reforestación de tierra. g) CONSTRUTORA: Efectuar cualquier clase de construcción y en especial de vivienda o edificio sujeto o no las normas de la propiedad horizontal. h) FINANCIERAS: Financiar sus ventas a distintos plazos, intereses y garantías, con fondos propios o de terceros, como también realizar operaciones de inversión o financiación en otras empresas que tengan por objeto fines lícitos , hacer hipotecas, prendas civiles o comerciales y cualquier clase de operaciones bancarias en general de créditos en el Banco Central de la República Argentina, Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Corrientes, de Galicia y Buenos Aires, de sus sucursales y asimismo con otros Bancos creados o a crearse oficiales, particulares o mixtas, compañías ya sean nacionales o extranjeras; i) Contratar empréstitos dentro o fuera del país y aceptar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos; j) Para llenar su objeto la sociedad podrá: 1) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con su objeto principal; 2) En general realizar toda clase de contratos y operaciones con bienes inmuebles, muebles, títulos y acciones y semovientes de



acuerdo a las leyes generales; 3) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, elaborar cualquier clase de maquinarias, mercaderías, frutos o productos; 4) Comprar, vender, arrendar, contratar a fletar cualquier clase de embarcaciones y medios de transportes en general; 5) Participar en o fusionarse con, fundar o adquirir toda clase de empresas comerciales, industriales, rurales, forestales o agrícolas civiles o mistos, adquirir o enajenar sus activos o pasivos y asociarse con las mismas; 6) Comprar, vender, solicitar, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones, instalaciones, patentes, marcas y derechos y acciones de toda índole; 7) Emitir debentures y en general realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negociaciones de lícito comercio que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, estén o no comprendidas en la precedente enumeración que tiene carácter simplemente enunciativa y no limitativa. - CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), representado por 1200 (MIL DOSCIENTAS) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de un valor de PESOS MIL (\$ 1.000) CADA UNA. SEDE SOCIAL: en este estado constituyen sede social en la calle España Nº 242, de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3549-21 Caratulado ESTANCIAS MANUEL VILAS S.A.S/Reforma de Estatuto.-

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-10-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I:03/11 – V:03/11**

### Transol SRL

Minuta de Transol SRL: En la ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 02 día del mes de Septiembre del año 2021, se reúnen: Lorenzo Oscar Cambria, DNI Nº 11.247.642; Argentino, nacido el 14 de septiembre de 1954, casado en primeras nupcias con Silvia Bourdier, y Jorge José Cambria, DNI Nº 12.508.445; Argentino, nacido el 13 de enero de 1959, soltero, ambos domiciliados en calle 844 número 2575 de la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, socios de la Firma Comercial "Transol Sociedad De Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Avenida Brasil Nº 123, 1º piso, Oficina 18 de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT 30-65425428-8, inscripto en la Inspección General de Justicia el 22 de mayo de 1992 bajo Nº 4494, del Libro 96, y deciden tratar los siguientes Ordenes del día: A) Cambio De Domicilio: Resuelven Trasladar El Domicilio Social A La Provincia De Corrientes Siendo A Partir De La Fecha El Que Se Fija En Avenida San Martín Y 25 De Mayo de la localidad de Bompland, departamento de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes. No habiendo otros temas para tratar, se levanta la cesión en el lugar y fecha indicado ut supra.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3377-21 Caratulado TRANSOL SRL S/Insc. Cambio de Jurisdicción Inspección General de Personas Jurídicas.

Corrientes 21-10-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I:03/11 – V:03/11**

### Navajas SRL

Minuta de Redistribución de Capital Social- Cesión De Cuotas-Modificación Del Contrato Social "Adolfo Navajas SRL"

Denominación: "Adolfo Navajas S.R.L." CUIT. Numero CUIT Nº 30-70993204-3, con domicilio legal en Avenida San Martín 875 de la localidad de Gobernador Virasoro, Departamento Santo Tome, Provincia de Corrientes, cuya existencia legal se acredita con: a) Contrato Social constitutivo de fecha 06/12/2006 cuyas firmas fueron certificadas por la escribana María Elda Marinelli, e Inscripto en IGPJ bajo Número 1239, Folio 1189 del Libro III, Tomo 1 de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 06/03/2007. b) Reforma del Estatuto y Aumento de Capital de fecha 01/12/2011, cuyas firmas fueron certificadas por la escribana Mercedes Rosa López, Inscripto en IGPJ de la Provincia de Corrientes bajo Número 2802, Folio 2733, Libro III, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo Número 327 de fecha 09/04/2012.

Socio Cedente: Adolfo Navajas, Documento Nacional de Identidad número 7.481.151, nacido el 02/04/1934, CUIL/T. número 20-07481151-6; viudo de primeras nupcias de Teresa Virag, domiciliado en Av. San Martín 875, Gobernador Virasoro, Santo Tomé, Corrientes, argentino.

Socios Cesionarios: Mariano Navajas Soto Documento Nacional de Identidad número 37.155.449, nacido el 26/10/1992, CUIL/T. número 20-37155449-2, soltero, hijo de Luis Adolfo Navajas y Analía Soto, domiciliado en Av. San Martín 841, Gobernador Virasoro, Santo Tomé, Corrientes; Delfina Navajas Soto, Documento Nacional de Identidad número 40.996.080, nacida el 04/02/1998, CUIL/T. número 23-40996080-4, soltera, hija de Luis Adolfo Navajas y Analía Soto, domiciliada en Av. San Martín 841, Gobernador Virasoro, Santo Tomé, Corrientes; Eugenia Navajas Soto, Documento Nacional de Identidad número 41.788.899, nacida el 16/04/1999, CUIL/T. número 27-41788899-9, soltera, hijo de Luis Adolfo Navajas y Analía Soto, domiciliada en Av. San Martín 841, Gobernador Virasoro, Santo Tomé, Corrientes; todos argentinos.

Cesión De Cuotas Sociales: Adolfo Navajas Cede total y definitivamente a favor de: Mariano Navajas Soto, Delfina Navajas Soto Y Eugenia Navajas Soto la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden como socio de "Adolfo Navajas S.R.L.", la cantidad de Noventa Y Seis (96) Cuotas Sociales de un valor nominal de Pesos Veintiun Mil Cuatrocientos Cuarenta Con Cuarenta (\$ 21.440,40) y de Un Voto cada una, que hacen un total de \$ 2.058.278,40. Los Cesionarios adquieren las cuotas cedidas de la siguiente manera: Mariano Navajas Soto: Treinta Y Dos (32) Cuotas; Delfina Navajas Soto: Treinta Y Dos (32) Cuotas; Y Eugenia Navajas Soto: Treinta Y Dos (32) Cuotas; lo que hacen un total de Pesos Seiscientos Ochenta Y Seis Mil Noventa Y Dos Con Ochenta Centavos (\$ 686.092,80) Cada Uno. Como consecuencia de la



Cesión de la totalidad de las cuotas del Cedente Adolfo Navajas a partir de la fecha quedan como socios Luis Adolfo Jesús Navajas, Teresa Elvira Navajas, Mariano Navajas Soto, Delfina Navajas Soto, y Eugenia Navajas Soto. Quedando la Cláusula Quinta del Contrato Constitutivo de fecha 06/12/2012 redactada así: El Capital Social en la suma de \$ 2.144.040,00 dividido en Cien Cuotas de \$ 21.440,40 de valor nominal cada una con derecho a un voto cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Luis Adolfo Jesús Navajas 02 cuotas que hacen un total de \$ 42.880,80; Teresa Elvira Navajas 02 cuotas que hacen un total de \$ 42.880,80; Mariano Navajas Soto 32 cuotas que hacen un total de \$ 686.092,80; Delfina Navajas Soto 32 cuotas que hacen un total de \$ 686.092,80; y Eugenia Navajas Soto 32 cuotas que hacen un total de \$ 686.092,80. Por lo que en este otorgamiento está

presente la totalidad del capital social, así como todos los socios que han suscripto e integrado en su totalidad dicho capital. La integración se hizo antes de este acto.

Testimonio: Escritura Pública Número 102 de fecha 03/08/2021 autorizada por la Escribana María Ana Antonelli De Brunel, Titular del Registro Notarial N° 438, Departamento Capital. Certificado de libre disposición del Cedente, Cesionario y Sociedad, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble N° 42411 de fecha 18/06/2021.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2424-21Caratulado NAVAJAS SRL S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-10-2021

**Dr Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I:03/11 – V:03/11**

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**